



-----**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**-----

Siendo las 23:00 veintitrés horas del día 06 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 48, incisos c) y e) del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido; y 28 numeral 4, de la Convocatoria para la renovación de la Dirigencia Estatal del Partido en Querétaro. Se procede a publicar y notificar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, el **ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL 2021-2024, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA Y ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES**

----- Lo anterior para efectos de dar publicidad en medios físicos y electrónicos del partido a la misma.-----

----- **DANIEL RICARDO LOZANO GÓMEZ**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora.-----

-----**DOY FE.**

DANIEL RICARDO LOZANO GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA



ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL 2021-2024, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA Y ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES

ANTECEDENTES:

1. En fecha 29 de septiembre de 2021, se emitió la Convocatoria para llevar a cabo la sexta sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, mediante la se aprobó la convocatoria para la sesión del Consejo Estatal del Partido a fin de nombrar a la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de presidente, secretaría e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido.
2. En fecha 30 de septiembre de 2021, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente autorizándose la convocatoria para la celebración del Consejo Estatal a fin de nombrar a la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de presidente, secretaría e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido.
3. En fecha 05 de octubre de 2021, se emitió la Convocatoria para sesión del Consejo Estatal con carácter de urgente, a fin de proponer los nombramientos de los militantes que integrarían a la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de presidente, secretaría e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido.
4. En fecha 06 de octubre de 2021, se llevó a cabo la sesión del Consejo Estatal, en la cual el presidente de dicho Consejo, propuso a los siguientes militantes:

Nombre	cargo	Asistencia
Iris Yunuen Alafita Zapor	Presidenta	Presente



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA
DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE
E INTEGRANTES DEL CDE 2021-2024**

María Pilar Nava Balvanera	Integrante	Presente
Osiel Antonio Montoya Vallejo	Integrante	Presente
Alicia Arango García	Integrante	Presente
Pedro Alejandro Rojo Buenrostro	Integrante	Presente

5. En fecha 07 de octubre de 2021, mediante providencias SG/414/2021, el presidente nacional del Partido, emitió la ratificación de la propuesta que se puso a consideración de la Comisión Permanente Nacional sobre los integrantes de la Comisión Estatal Organizadora.

6. En fecha 11 de octubre de 2021, en primera sesión de la Comisión Estatal Organizadora de la Elección a presidencia, secretaría e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido, se aprobó la **“CONVOCATORIA A LAS Y LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INSCRITOS EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO QUE VA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN – AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2021”**.

7. En fecha 12 de octubre de 2021, mediante la las providencias SG/419/2021, el presidente nacional del Partido, autorizó la **CONVOCATORIA A LAS Y LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INSCRITOS EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO QUE**



VA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN – AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2021”, siendo publicada en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

8. En fecha 12 de octubre del 2021, se publicó la Convocatoria en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro, así como en los estrados físicos de los comités directivos municipales 18 municipios del Partido.

9. En fecha 05 de noviembre de 2021, mediante PROVIDENCIA emitida por la presidencia nacional se nombró como comisionado al ciudadano GEOVANI ERNESTO MARTINEZ NIEVES, en sustitución de PEDRO ALEJANDRO ROJO BUENROSTRO derivado de su renuncia como integrante de la Comisión.

10. En fecha 11 de noviembre de 2021, la Comisión Estatal Organizadora aprobó las sedes de los centros de votación de forma preliminar.

11. En fecha 16 de noviembre de 2021, la Comisión aprobó la lista definitiva de los Centros de Votación que se tendrán en el día de la Jornada Electoral.

12. En fecha 17 de noviembre de 2021, la Comisión realizó la insaculación de los Militantes para que fueran funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla de los Centros de Votación.

13. En fecha 23 de noviembre de 2021, la presidenta de la Comisión Estatal Organizadora convocó a los integrantes de la Comisión y representaciones de las planillas para efecto de aprobar el CALENDARIO DE CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA.

14. En fecha 23 de noviembre de 2021, la Comisión aprobó los Lineamientos para la



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA
DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE
E INTEGRANTES DEL CDE 2021-2024**

Entrega-Recepción de los Paquetes Electorales de los cuales fueron publicados en Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido, y dados a conocer a los miembros y representaciones de esta Comisión.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. DE LA COMPETENCIA. Esta Comisión es competente para aprobar la reforma y adiciones de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Paquetes Electorales, en términos del artículo 50 de la CONVOCATORIA A LAS Y LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INSCRITOS EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO QUE VA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN – AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2021, y el MANUAL DE LA JORNADA ELECTORAL APROBADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

SEGUNDO. DE LAS REFORMAS. Las reformas y adiciones que se ponen a consideración de los integrantes de la Comisión, se hacen con la finalidad de agilizar la entrega de los paquetes electorales, así como de garantizar que dichos paquetes electorales sean entregados bajo los principios de certeza y legalidad electoral, de tal manera que se prevé la participación tanto en la entrega como en la recepción, la participación de los Comisionados Auxiliares Estatales del Comisión Estatal Organizadora de la elección.

En este sentido, desde el reglamento de Órganos Estatales y Municipales se prevé como facultad de la Comisión aprobar los Lineamientos o directrices que tengan como



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA
DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE
E INTEGRANTES DEL CDE 2021-2024**

finalidad generar certeza en la custodia y traslado de los paquetes electorales de tal manera que se genere certidumbre en su distribución.

Por tal sentido se proponen los siguientes cambios:

COMO ESTÁ	COMO QUEDARÁ
Artículo 5. El secretario ejecutivo citará, por cualquier medio, al presidente o secretario en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido, señalando día y hora precisa para la entrega del paquete electoral.	Artículo 5. El secretario ejecutivo citará, por cualquier medio al presidente o secretario o al cualquier funcionario de la mesa directiva de la casilla en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido, señalando día y hora precisa para la entrega del paquete electoral. En los municipios de Amealco, San Juan del Río, Tequisquiapan, Ezequiel Montes, Cadereyta, San Joaquín, Landa de Matamoros, Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, Peñamiller y Tolimán, la CEO si así lo considera podrá integrar las rutas que considere convenientes y se habilitará a uno o más Comisionados Auxiliares, para que realicen la entrega de los paquetes electorales, previo acuse de recibo, y se entregarán a



	cualquiera de los funcionarios de las mesas directivas de casilla correspondiente, en el domicilio particular.
<p>Artículo 6. Es obligación de la CEO y del funcionario que recibe el paquete electoral, de revisar minuciosamente que se entregue el paquete electoral de forma completa.</p> <p>Revisado el paquete electoral, se procederá a sellar con cinta adhesiva y rubricar por el titular de la Secretaría Ejecutivo y los representantes de las planillas ante la CEO, si estos lo desean.</p> <p>El paquete electoral no podrá ser abierto sino hasta iniciada la jornada electoral y en presencia de los demás funcionarios y de las representaciones ante las mesas directivas, si es que estuvieren presentes.</p> <p>Una vez abierto el paquete, el funcionario de la mesa directiva que conservó el paquete les enseñará a los</p>	<p>Artículo 6. Es obligación de la CEO y del funcionario que recibe el paquete electoral, o del Comisionado Auxiliar de la CEO en su caso, de revisar minuciosamente que se entregue el paquete electoral de forma completa.</p> <p>Revisado el paquete electoral, se procederá a sellar con cinta adhesiva y rubricar por el titular de la Secretaría Ejecutivo y los representantes de las planillas ante la CEO, si estos lo desean.</p> <p>El paquete electoral no podrá ser abierto sino hasta iniciada la jornada electoral y en presencia de los demás funcionarios y de las representaciones ante las mesas directivas, si es que estuvieren presentes.</p> <p>Una vez abierto el paquete, el funcionario de la mesa directiva que</p>



<p>funcionarios y representaciones que no contiene violaciones, esto se hará constar en el Acta de la Jornada Electoral.</p>	<p>conservó el paquete les enseñará a los funcionarios y representaciones que no contiene violaciones, en caso de existir muestras de violación o alteración se hará constar en la Hoja de Incidentes.</p>
<p>Artículo 6. En caso de no presentarse ninguno de los funcionarios de las mesas directivas de casilla habilitados para la recepción del paquete electoral, la CEO de forma emergente habilitará a un Auxiliar o miembro de la Comisión para la entrega de dicho paquete en el municipio, directamente al presidente o secretario o escrutador y en el domicilio de alguno de estos. Podrán acompañar las representaciones de las planillas si así lo desearán.</p> <p>En su caso, se deberá llenar el formato correspondiente para tales efectos.</p> <p>Con la finalidad de garantizar el desarrollo de la recepción de la votación y privilegiar que los militantes</p>	<p>Artículo 7. En caso de no presentarse ninguno de los funcionarios de las mesas directivas de casilla habilitados para la recepción del paquete electoral, en los municipios que no están contemplados en el artículo 5 de estos Lineamientos, la CEO de forma emergente habilitará a los Comisionados Auxiliares o miembros de la Comisión para la entrega de dicho paquete en el municipio, directamente al presidente o secretario o escrutador o el suplente y en el domicilio de alguno de estos. Podrán acompañar las representaciones de las planillas si así lo desearán.</p> <p>En su caso, se deberá llenar el formato correspondiente para tales efectos.</p> <p>Con la finalidad de garantizar el desarrollo de la recepción de la</p>



<p>emitan su voto, en el caso extremo de no contactar a ninguno de los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla, se entregará al Auxiliar de la Comisión para que en el lugar donde se instalará la casilla, se tome a los primeros militantes formados en la fila y realicen las funciones de los funcionarios de la casilla. Se deberá levantar anotación en el Acta de sesión permanente de la Jornada Electoral.</p>	<p>votación y privilegiar que los militantes emitan su voto, en el caso extremo de no contactar a ninguno de los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla, se entregará al Auxiliar de la Comisión para que en el lugar donde se instalará la casilla, se tome a los primeros militantes formados en la fila y realicen las funciones de los funcionarios de la casilla. Se deberá levantar anotación en el Acta de Sesión Permanente de la Jornada Electoral.</p>
<p>Artículo 7. Una vez concluido el escrutinio y cómputo de la Jornada Electoral, el presidente o el secretario o el escrutador deberá entregar al paquete electoral debidamente sellado y rubricado por los funcionarios y representaciones que así lo desearon, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal, ya sea al secretario ejecutivo de la Comisión o en su caso al personal auxiliar previamente habilitado, haciendo entrega de acuse de recibido al funcionario.</p>	<p>Artículo 8. Una vez concluido el escrutinio y cómputo de la Jornada Electoral, el presidente o el secretario o el escrutador deberá entregar al paquete electoral debidamente sellado y rubricado por los funcionarios y representaciones que así lo desearon, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal, ya sea al secretario ejecutivo de la Comisión o en su caso al personal auxiliar previamente habilitado, haciendo entrega de acuse de recibido al funcionario.</p>
<p>Se asentará en el Acta de la Sesión Permanente de la Comisión, las condiciones de entrega y</p>	<p>Se asentará en el Acta de la Sesión Permanente de la Comisión, las condiciones de entrega y</p>



<p>estableciéndose por lo menos: si se entregó o no violado el paquete; si estaba o no sellado; si se encontraba en la misma caja que se entregó; y nombre del funcionario que lo entregó.</p>	<p>estableciéndose por lo menos: si se entregó o no violado el paquete; si estaba o no sellado; si se encontraba en la misma caja que se entregó; y nombre del funcionario que lo entregó.</p> <p>En los municipios establecidos en el artículo 5 de estos Lineamientos, la CEO podrá acordar rutas de recepción de los paquetes electorales y habilitar a los Comisionados Auxiliares que considere pertinentes para que reciban y trasladen los paquetes a la CEO.</p>
<p>Artículo 8. El paquete electoral deberá ser custodiado en todo momento por el funcionario que entregará dicho paquete, desde el momento en que sale de la mesa directiva de casilla hasta la entrega a la CEO.</p>	<p>Artículo 9. El paquete electoral deberá ser custodiado en todo momento por el funcionario de casilla o el Comisionado Auxiliar habilitado para tales efectos, que entregará dicho paquete, desde el momento en que sale de la mesa directiva de casilla hasta la entrega a la CEO.</p>
<p>Artículo 10. Podrán las representaciones verificar el traslado de los paquetes bajo sus propios medios. De ninguna manera podrán ir</p>	<p>Artículo 10. Podrán las representaciones ante las mesas directivas, verificar el traslado de los paquetes bajo sus propios medios. De</p>



dentro del vehículo que sirva de medio para el traslado del paquete.	ninguna manera podrán ir dentro del vehículo que sirva de medio para el traslado del paquete.
--	---

Bajo este escenario, se pone a consideración de los presentes dichas reformas, que buscan puntualizar diversas posiciones y acatar los principios constitucionales.

Asimismo, se aprueban y adicionan los Formatos como parte de los anexos de los LINEAMIENTOS APROBADOS.

ACUERDO:

PRIMERO. Esta Comisión es competente para aprobar el presenta Acuerdo.

SEGUNDO. Se reforman y adiciona los **LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES.**

TERCERO. Se aprueban los FORMATOS que son parte de los LINEAMIENTOS.

Se aprueba el presente ACUERDO el día 06 de diciembre del presente año, en sesión de la Comisión Estatal Organizadora. Notifíquese y publíquese por estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido.